LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1938

Ordenanzas Municipales.- Autorizase al Ejecutivo para resolver las que se encuentran en trámite en el Ministerio de Gobierno,

TCNL. GERMÁN BUSCH,

Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Mientras se reúna el Congreso Ordinario, se autoriza al Poder Ejecutivo para el estudio y a-probación de las Ordenanzas Municipales correspondientes a la gestión de 1939.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 29 de octubre de 1938.

Renato Riverín.-R. Jordán C, Convencional Secretario.- W. Guevara, Convencional Secretario ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 10 días del mes de noviembre de 1938 años.

G. Busch.-G. Gosálvez

Es conforme:

G. Zarate. Oficial Mayor de Gobierno.